Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A DOÑA STEFANI DEL CARMEN PARDO URRUTIA, TECNICO EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA- SAPU

DECRETO Nº 002155

CHILLAN VIEJO, 18.04.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar apoyo en las atenciones médicas y de enfermería de Servicio de Atención Primaria de Urgencias - SAPU Dr. Federico Puga Borne.
- Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.
- Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencia, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 18 de abril del 2013 con Doña **STEFANI DEL CARMEN PARDO URRUTIA,** Técnico de Nivel Superior en Enfermería, quién se encargarán de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 18 de abril del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto mensual de $ 307.467.- (trescientos siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.96.003** denominada **"APLICACIÓN FDOS. SAPU 2013"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

ULISES ABDO VALDÉS
ALCALDE (S)

UAV/MGB/FFV/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 18 de abril del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad Nº 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de de Doña **STEFANI DEL CARMEN PARDO URRUTIA,** Téc. en Enfermería de Nivel Superior, Cédula Nacional de Identidad Nº 17.419.032-1, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, Calle Barboza Nº 1139, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **STEFANI DEL CARMEN PARDO URRUTIA**, la que se encargará de apoyar las atenciones de los Médicos y enfermeros (as) del Servicio de Atención Primaria de Urgencias - SAPU, del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne", no excediendo la cantidad de 33 horas semanales.

SEGUNDO: Los servicios que Doña **STEFANI DEL CARMEN PARDO URRUTIA,** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán en horario a convenir con el Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencias y la Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" o quién les subroguen.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **STEFANI DEL CARMEN PARDO URRUTIA,** la cantidad mensual de $ 307.467.- (trescientos siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido.; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo a lo trabajado, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por el Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencias- SAPU o quién le subrogue.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 18 de abril del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2013.

QUINTO: Doña **STEFANI DEL CARMEN PARDO URRUTIA,** tendrá derecho a solicitar 8 días de permiso con goce de remuneraciones, previa autorización de la Directora del Establecimiento que corresponda o quién le subrogue. Además, según las necesidades de Salud de la funcionaria tendrá derecho a presentar licencias médicas.

Sí por razones de servicio es necesario que se traslade a otra ciudad, se le pagará un viático asimilado a la categoría C, más el valor de los pasajes y si se requiere la capacitación en un área especial, el municipio podrá autorizar la devolución del pago de la inscripción y gastos propios de la capacitación a través de Decreto Alcaldicio.

El empleador se compromete a otorgar al Trabajador un bono en el mes de septiembre y otro bono en el mes de diciembre, cuyo valor será asimilado al entregado a los funcionarios de salud municipal.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **STEFANI DEL CARMEN PARDO URRUTIA**, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Doña **STEFANI DEL CARMEN PARDO URRUTIA**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres, quedando uno en poder de Doña **STEFANI DEL CARMEN PARDO URRUTIA** y dos en poder del Empleador.

STEFANI DEL CARMEN PARDO URRUTIA
RUT Nº 17.419.032-1

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

FAL/UAV/MGB/FFV/MBR/csn